

REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA



SALA SEGUNDA DE ORALIDAD
MAGISTRADA PONENTE: BEATRIZ ELENA JARAMILLO MUÑOZ

Medellín, veintisiete (27) de mayo de dos mil veinte (2020)

PROCESO	CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD
DEMANDANTE	MUNICIPIO DE CAMPAMENTO-ANTIOQUIA
DEMANDADO	DECRETO No. 041 DEL 31 DE MARZO DE 2020 DEL MUNICIPIO DE CAMPAMENTO- ANTIOQUIA
RADICADO	05001 23 33 000 2020 01455 00
ASUNTO	REQUIERE MUNICIPIO DE CAMPAMENTO- ANTIOQUIA

Por auto del 12 de mayo de 2020, se admitió la demanda de control inmediato de legalidad del Decreto No. 041 del 31 de marzo de 2020, *“por medio del cual se amplía el período institucional del gerente de la ESE Hospital La Sagrada Familia del Municipio de Campamento”*, proferido por el Alcalde del Municipio de Campamento-Antioquia.

En dicho auto se ordenó fijar un aviso por diez (10) días anunciando la existencia del proceso de control inmediato de legalidad del Decreto No. 041 del 31 de marzo de 2020 del Municipio de Campamento-Antioquia, de acuerdo con lo previsto en el numeral 2 del artículo 185 de la ley 1437 de 2011. Dicho aviso debía fijarse en la página web del Municipio de Campamento-Antioquia.

A la fecha constata el Despacho que el Municipio de Campamento-Antioquia, no ha dado cumplimiento a la publicación del aviso informando la existencia del proceso.

Por lo anterior, se requiere al Alcalde del Municipio de Campamento-Antioquia para que fije un aviso por diez (10) días anunciando la existencia del proceso de control inmediato de legalidad del Decreto No. 041 del 31 de marzo de 2020, *“por medio del cual se amplía el período institucional del gerente de la ESE Hospital La Sagrada Familia del Municipio de Campamento”*, proferido por el Alcalde del Municipio de Campamento-Antioquia;

de acuerdo con lo previsto en el numeral 2 del artículo 185 de la ley 1437 de 2011.

Dicho aviso se fijará en la página web del Municipio de Campamento-Antioquia (para el efecto se enviará oficio por segunda ocasión a la Alcaldía de Campamento para que se fije el correspondiente aviso).

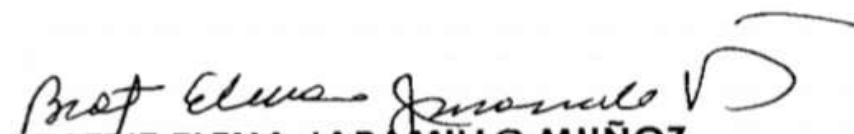
En mérito de lo expuesto, el **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA, SALA UNITARIA**

RESUELVE:

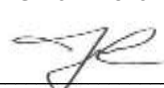
PRIMERO: Requerir al Alcalde del Municipio de Campamento-Antioquia para que se fije un aviso por diez (10) días, anunciando la existencia del proceso de control inmediato de legalidad del Decreto No. 041 del 31 de marzo de 2020, *“por medio del cual se amplía el período institucional del gerente de la ESE Hospital La Sagrada Familia del Municipio de Campamento”*, de acuerdo con lo previsto en el numeral 2 del artículo 185 de la ley 1437 de 2011. Dicho aviso se fijará en la página web del Municipio de Campamento-Antioquia (para el efecto se enviará oficio por segunda ocasión a la Alcaldía de Campamento para que se fije el correspondiente aviso).

SEGUNDO: Notificar esta providencia por correo electrónico a las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BEATRIZ ELENA JARAMILLO MUÑOZ

MAGISTRADA

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA EN ANOTACIÓN POR ESTADOS DE HOY
29 MAYO DE 2020
FUE NOTIFICADO EL AUTO ANTERIOR
 SECRETARIA GENERAL